



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

COMETIDO FUNCIONARIO.

Resolución Exenta RA N°
122512/2065/2024

RM REGION METROPOLITANA,
24/05/2024

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en la Constitución Política de la República; en la Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N°21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en el Decreto con Fuerza de Ley N°5.200 de 1929, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales Dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en el Decreto con Fuerza de Ley N°35 de 2018, que Fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Educación Pública; en la Ley N°21.640, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2024; en el Decreto N°854 de 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, del Ministerio de Hacienda; en la Resolución Exenta N°2.588 de 2002, que crea la Intranet Administrativa; en la Resolución Exenta 1428/2023 que deroga la Resolución N°71/2021, sobre delegación de facultades para autorizar y suscribir Actos Administrativos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en la Resolución Exenta RA N° 122512/1905/2023 de la Contraloría General de la República, que Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública, 2° Nivel al Director Regional de Coquimbo; en la Ley N°19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; en la Resolución N°6 de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, de las Materias de Personal que se indican y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

Que, los funcionarios públicos pueden cumplir cometidos funcionarios que los obliguen a desplazarse dentro o fuera de su lugar de desempeño habitual para realizar labores específicas inherentes al cargo que sirven.



1716578401220076



1716579816442



REGISTRADO

24 MAY 2024

Que, se requiere que MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, Profesional, Grado 12, Contrata; perteneciente a la unidad de Patrimonio Cultural Inmaterial, sea designada en Cometido Funcionario para realizar las siguientes actividades de acuerdo a los destinos y fechas que se indican:

- 20/04/2024 destino Illapel: Realización del Encuentro de cultores de bailes chinos en la Provincia del Choapa, en el marco de la Implementación del Plan de Salvaguarda bailes chinos, financiado por el Programa Fomento y Desarrollo al Patrimonio de la Subdirección de Patrimonio Cultural Inmaterial. Traslado se realizará en vehículo fiscal PGXL-32

- 25/04/2024 destino Vicuña: Apoyo actividad de la Coordinación de bibliotecas publicas en biblioteca Municipal de Vicuña y Biblioteca del Museo Gabriela Mistral. Traslado se realizará en colectivo/bus

RESUELVO:

DESÍGNESE EN COMETIDO FUNCIONARIO a:

1) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° 15055389-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de ILLAPEL a contar del 20 de abril de 2024 y hasta el 20 de abril de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje,Otros,Viático. 1 día al 40%, considera reembolso de combustible, peajes y estacionamiento con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-004-006, al Subtítulo 22-03-001 y al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.

2) MARÍA CONSUELO PIZARRO CARVAJAL, RUN N° 15055389-K de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; en la región de REGIÓN DE COQUIMBO, comuna de VICUÑA a contar del 25 de abril de 2024 y hasta el 25 de abril de 2024, con motivo de OTRAS.

Establécese que la citada persona tendrá derecho a beneficios Pasaje. Viático sin costo, considera gasto de traslado con cargo a la Dirección Regional de Coquimbo.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 22-08-007, de SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, del año presupuestario vigente.



1716578401220076



1716579816442



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REGISTRADO

24 MAY 2024



1716578401220076



1716579816442

